

DOCUMENTACIÓN

VOLQUETE

ABC-123

- LICENCIA DE CONDUCIR
- SEGURO SCTR
- SOAT
- SEGURO TREC O DE TERCEROS
- REVISIÓN TÉCNICA
- TARJETA DE PROPIEDAD.

- LICENCIA DE CONDUCIR



- SEGURO SCTR

Pacífico Salud EPS

Pacífico Vida

San Isidro, 28 de Junio del 2019

CONSTANCIA N° 3227193

Señores

[Redacted]

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha renovado la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Julio del 2019 al 31 de Julio del 2019 correspondiente a:

CONTRATO N° 49949 en SALUD y,
POLIZA N° 62026069 en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000002	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000003	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000004	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000005	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000006	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000007	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000008	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000009	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000010	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000011	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000012	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000013	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000014	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000015	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000016	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000017	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019
000018	[Redacted]	[Redacted]	01 de Julio del 2019

Pacífico Salud EPS

Pacífico Vida

000055		01 de Julio del 2019
000056		01 de Julio del 2019
000057		01 de Julio del 2019
000058		01 de Julio del 2019
000059		01 de Julio del 2019
000060		01 de Julio del 2019
000061		01 de Julio del 2019
000062		01 de Julio del 2019
000063		01 de Julio del 2019
000064		01 de Julio del 2019
000065		01 de Julio del 2019
000066		01 de Julio del 2019

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,

CARLOS SILES
GERENTE
SCTR
PACIFICO SALUD

FACTURA N F02800269823

LIQUIDACION N 8625032

ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE
SEGURO CORPORATIVOS
PACIFICO VIDA

- SOAT

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁFICO - SOAT 2019

MAPFRE
 Es seguro y confiable
 Dirección: Av. 28 de Julio 873, 4to. piso
 San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 2222-2222
 Correo: info@mapfre.com.ec
 Web de atención: www.mapfre.com.ec

13-18223671

INFORMACIÓN DEL SEGURO
 Póliza: 3021900049585-1
 Número de la póliza: 3021900049585-1
 Fecha: 04/02/2019
 Fecha de inicio: 04/02/2019
 Fecha de fin: 04/02/2020

CONVENIENTE
 Seguro obligatorio de accidentes de tránsito y robo de vehículos

R. G. B. MOVIMIENTO DE TIERRA E. I. R. L.

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

El presente certificado acredita que el vehículo descrito está asegurado por la compañía que lo emite, según las condiciones establecidas en el formato auto de póliza SOAT emitido por la FOMSA y el FOMSA, y sus modificaciones, de acuerdo con el plan de vigencia que se indica.



FECHA DEL CERTIFICADO: 04/02/2019
FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2019
MONTANTE DE LA PRIMA: \$ 230.00

Los datos de este certificado son válidos para el territorio de Costa Rica y el territorio de Panamá. La vigencia de este certificado es de 12 meses desde la fecha de emisión. La vigencia de este certificado en el territorio de Panamá es de 6 meses desde la fecha de emisión.

Lo que usted debe saber:

- En primer lugar, en caso de un accidente de tránsito, debe que lo resuelva el Embudo de Salud con respecto a quién es el responsable de los daños.
- En caso de un accidente de tránsito, debe de presentar al seguro de la Compañía de Seguros con la cual suscribió el SOAT.
- Por disposición de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los Embudo de Salud están obligados a prestar atención médica de emergencia a los víctimas de un accidente de tránsito, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud.
- Los hechos sujetos por los accidentes de un vehículo en un accidente de tránsito, deben ser atendidos por el SOAT con respecto por cada uno de los afectados que participen en el evento.
- Los beneficiarios de los fallecidos en un accidente de tránsito cubierto por el SOAT, tienen derecho a reclamar a la Compañía de Seguros el reembolso de los gastos de funeral, gastos de traslado y gastos de transporte de los restos mortales de los fallecidos por accidente de tránsito.
- El Fondo de Compensación del SOAT atiende a las víctimas de un accidente de tránsito que el reembolso de los gastos médicos, de un caso, el reembolso de los gastos de hospitalización, por los casos que el vehículo participase en fuga de la fuga y no pudo ser identificado.
- Los víctimas de un accidente de tránsito cubierto por el SOAT, tienen derecho a reclamar a la Compañía de Seguros el reembolso de gastos médicos y los gastos de transporte por emergencia (hospitalización) por emergencia.
- El reembolso de los gastos de transporte de los fallecidos, en el caso de fallecidos de tránsito, siempre son adelantados por la Compañía de Seguros y por los gastos de transporte de los fallecidos.
- El Abogado de su conocimiento Mas, siempre, siempre es informado para el asesoramiento y representación de sus demás interesados.

- SEGURO TERCERO DE TERCEROS

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR PARA TERCEROS



ADECUADO A LA LEY N° 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN: 29/03/2019

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.	
RUC 20202380621	TELEF. 2137373
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES	

PÓLIZA N°	3011800023863
COLECTIVO	30102319 ZOLID 10
VIGENCIA DESDE	12/04/2019 12:00 Hrs.
VIGENCIA HASTA	12/04/2020 12:00 Hrs.
TIPO	Renovación
N° MOV.	2
MONEDA	US\$
RIESGOS	11
% PARTICIP.	100 %
FORMA DE PAGO	Bimestral



**CONDICIONES PARTICULARES
DATOS DEL CONTRATANTE**

Razón social	
Dirección	
Email	
Actividad econ	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	
N° reg. SBS	
Importe comis	


Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	1,296.34
Prima Comercial + I.G.V.	1,529.68

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR...

- REVISIÓN TÉCNICA

vda



Planta de Revisiones Técnicas Vehiculares Sur
 Dirección: Carretera Panamericana Sur Km 21 - Villa El Salvador
 Teléfono: 2132200 - CALL CENTER

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
 Certificado N°: TG-60-1405377

LIDERCON PERU S.A.C.

Tipo de Inspección: Inspección Técnica (Ómnibus + Compañerista)	Fecha de Inspección: 14/11/2019	N° de Inspección: 1010270
---	---------------------------------	---------------------------

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

1.- Titular:	UNICO INTERNACIONAL PERU S.A.S
2.- Pl.	
3.- C.	
4.- M.	
5.- W.	
6.- A.	
7.- H.	

II. DATOS DE LOS EQUIPOS


CIV.	
Linea	


III. RESULTADOS OBTENIDOS

PRUEBA DE FRENS
[Empty area for test results]

IV. DEFECTOS ENCONTRADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN





Carlos Escobar Para Saavedra
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C. 161093

TG-60-1405377

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Resultado de la Inspección:	Vigencia del certificado:	Fecha de la próxima Inspección:	
APROBADA	12 MESES	14/11/2019	Firma del Ingeniero Supervisor

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS.

CLASE DE AUTORIZACIÓN :



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte privado de mercancías ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC en los artículos 19° y 24° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y en la normatividad emitida por la Autoridad competente según consta en el informe de Inspección Técnica Vehicular N° : 1912273.

OBSERVACIONES

Fecha de Inspección : 14/11/2018

RESULTADO INSPECCIÓN:
APROBADA


Carlos Enrique Páez Saavedra
ING. MECÁNICO/ELECTRICISTA
REG. OF 101080
Firma del Ingeniero Supervisor

- TARJETA DE PROPIEDAD

